

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:
SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA CON
DISPENSADOR Y VASOS**

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto de este documento es servir de base para la contratación del suministro de garrafas de agua embotellada para consumo directo y para consumo mediante fuentes refrigeradas con portavasos en régimen de cesión, vasos desechables de materia orgánica y estantes para el almacenamiento de las garrafas.

La contratación supondrá además de la cesión de las fuentes, la instalación, higienización, mantenimiento, reparación y sustitución de las mismas en caso de avería en las instalaciones del CPB MÁLAGA que se detallan en este documento.

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho suministro.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

2.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El presente contrato tiene por alcance el suministro de garrafas de agua (y retirada de las vacías según necesidades del servicio el mismo día de entrega) para las fuentes, suministro de garrafas de agua de aproximadamente 20 litros, suministro de racks de almacenajes e instalación de fuentes de agua en

régimen de cesión con mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del contratista y suministro de vasos si se solicitan.

Los medios de transporte y distribución, deberán ser los óptimos para garantizar la higiene, presentación y preservación de las características de los productos suministrados. Dichos productos, en ningún caso serán de calidad o categoría inferior a los señalados en el pliego. No obstante, en casos de fuerza mayor, el adjudicatario podrá formular una propuesta motivada de sustitución del producto, pero siempre por otros de similares características, que previamente deberá ser aprobada por el correspondiente responsable y, una vez desaparecida la causa excepcional que impidió la entrega del producto original, se deberá suministrar este de nuevo.

2.2. Lugar de entrega:

El agua embotellada con dispensador se suministrará e instalará en las siguientes instalaciones del CPB MÁLAGA:

PARQUE	DIRECCIÓN
ANTEQUERA	Crta. A-343 Km -1 – 29200 Antequera
CAMPILLOS	C/ Manuel Enríquez (Polig. Industrial) 29320 Campillos
COLMENAR	Carretera A-356 PK 9,5. 29170 Colmenar
ARCHIDONA	C/ Villanueva del Rosario s/nº 29300 Archidona
VÉLEZ MÁLAGA	Camino del Algarrobo, 38 – 29700 Vélez Málaga
NERJA	Avda. Pepsia s/nº 29780 Nerja
PERIANA	Crta. De Torre del Mar, 19 – 29710 Periana
RINCÓN DE LA VICTORIA	C/ Lancelot nº 1 – 29730 Rincón de la Victoria
RONDA	Plaza Carlos Cano s/nº - 29400 Ronda
ALGATOCÍN	C/ Los Hoyos s/nº - 29491 Algatocín
COÍN	Urb. Sierra Gorda s/nº 29100 – Coín
ALHAURÍN DE LA TORRE	C/ Cepa nº 1 – 29130 Alhaurín de la Torre
ESTEPONA	Avda. Juan Carlos I. 29680 Estepona
MANILVA	C/ Dr. Alvarez Leiva s/nº - 29691 Manilva
OFICINAS CENTRALES	C/ Fernando Camino 2. 29016 Málaga



Estas ubicaciones pueden verse alteradas durante la vida del contrato, sobre todo la del parque de Antequera y Rincón, pero las sedes permanecerán en los mismos términos municipales.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DISPENSADORA DE AGUA:

La empresa contratista deberá suministrar, al menos, el siguiente tipo de máquinas dispensadora según las necesidades del centro, servicio, dependencia o unidad a abastecer:

- Fuente de pie con doble grifo, uno para agua fría y otro con opción de agua caliente.
- Deberá contar con portavasos aunque no se estima actualmente que se solicite suministro de los mismos.

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un certificado donde se haga constar que cumplen con:

- Reglamento (UE) 2017/1369, por el que se establece un marco para el etiquetado energético.
- Directiva 2002/95/CE sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Directiva 2008/98/CE sobre residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 191/2011, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Directiva 98/83/CE, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
- Directiva 2014/35/EU, armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de material electrónico. (Compresor)
- Equipos con CLASE EFICIENCIA ENERGÉTICA: A+++

3.- CARACTERÍSTICAS DEL AGUA

El agua envasada, objeto de este suministro deberá clasificarse como mineral natural, es decir, serán aguas bacteriológicamente sanas que tienen su origen en un estrato o yacimiento subterráneo y que brotan de un manantial en uno o varios puntos de alumbramiento, naturales o perforados. Se diferencian de las restantes aguas potables por su naturaleza, caracterizada por su contenido en minerales, oligoelementos y otros componentes y, en ocasiones, por determinados efectos, además de por su pureza original. Sus características

han sido conservadas intactas, dado el origen subterráneo del agua, mediante la protección del acuífero contra todo riesgo de contaminación.

También se pueden autorizar Aguas de manantial, que son de origen subterráneo que emergen espontáneamente en la superficie de la tierra o se captan mediante labores practicadas al efecto, con las características naturales de pureza que permiten su consumo.

Tanto las aguas minerales naturales como las de manantial deberán cumplir con las características y los requisitos de declaración y autorización fijados en el artículo 3 del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre y legislación que le sea de aplicación en cada momento.

Si se trata de aguas nacionales, tienen que estar inscritas en el Registro General Sanitario de Alimentos.

En todos los casos, el agua a suministrar tiene que ser de mineralización débil (hasta 500 mg/l de residuo seco) o muy débil (hasta 50 mg/l de residuo seco). Además, sus características deberán situarse dentro de los parámetros siguientes:

- Sodio Inferior a 100 mg/l
- Bicarbonatos Inferior a 200 mg/l
- Calcio Inferior a 100 mg/l
- Cloruros Inferior a 50 mg/l
- Sulfatos Inferior a 50 mg/l
- Nitratos Inferior a 5 mg/l
- Residuo Seco Mineralización débil: hasta 500 mg/l
- Mineralización muy débil: hasta 50 mg/l

A lo largo de la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar los informes analíticos externos organolépticos, microbiológicos, parasitológicos y físico-químicos realizados por un laboratorio acreditado según normativa vigente, acompañados de un informe favorable de dicho laboratorio de que cumple con toda la normativa vigente para el consumo humano. La analítica actualizada podrá ser requerida en cualquier momento de vigencia del contrato.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS GARRAFAS Y VASOS

Las garrafas que se suministren podrán tener una capacidad de 18 a 20 litros y deberán cumplir con la normativa vigente europea y nacional sobre el tratamiento de embotellamiento y el material del que estén hechos.



Estarán fabricadas de vidrio o de material plástico. Estarán equipadas con asa para su transporte, tapón anti-derrame y precinto de garantía sin abrir.

El adjudicatario será el encargado de suministrar , si el CPB MÁLAGA así lo solicita, los vasos para el consumo de agua, los cuales tendrán origen orgánico y biodegradable (papel, cartón, etc.), tendrán una capacidad aproximada de 20 cl. En principio solo está previsto que se solicite este servicio en las oficinas centrales, no obstante se incluirá el coste máximo en este documento.

5.- EQUIPAMIENTO

El contratista deberá entregar, en régimen de cesión:

- Fuentes dispensadoras (17 uds): Una por parque de bomberos y tres en las oficinas centrales (una para la planta primera en la cocina y dos para la zona de oficinas).

- Durante la vida del contrato se podrá incrementar la cifra de fuentes cedidas a petición del CPB MÁLAGA. La previsión es que se ponga en marcha al menos una instalación más.

- Racks de almacenaje de garrafas. Cerca de cada fuente se colocará un rack de almacenaje de garrafas vacías y llenas. El tamaño del rack será el adecuado para el espacio disponible y deberá permitir alojar las garrafas necesarias para asegurar la continuidad del suministro hasta la siguiente reposición.

Las fuentes deberán estar instaladas por parte del adjudicatario en un plazo no superior a los 15 días a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato por ambas partes.

El CPB MÁLAGA facilitará al contratista un punto de conexión eléctrica. Los equipos serán propiedad del contratista el cual las instalará en régimen de cesión y deberán contar con todos los permisos legales para su uso. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será a cargo del contratista.

Cada dispensador deberá contar con etiqueta con el nombre de la empresa, NIF, domicilio y número de teléfono.

6.- MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES

La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de las fuentes obligatorio por ley, haciéndose cargo de cualquier avería que pudiera acontecer durante la vigencia del contrato, asegurando los requisitos de calidad/higienización y que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, garantizando la sustitución de las piezas cuando fuera necesario durante periodo de vigencia del contrato. El tiempo máximo para la reparación de una avería es de SETENTA Y DOS (72) HORAS durante el horario de entrega.

El licitador podrá ofertar otro tiempo máximo de reparación de averías. Todo ello sin que suponga un coste alguno para el CPB MÁLAGA.

En caso de que en algún momento sea necesario, por cualquiera que sea la razón, la sustitución de alguna de las fuentes por rotura o desperfecto, se deberá informar al responsable del contrato y el tiempo para la colocación de un nuevo dispensador no será superior a NOVENTA Y SEIS (96) HORAS durante el horario de entrega. El licitador podrá ofertar un tiempo menor de reposición de fuente en su oferta. Todo ello sin coste alguno para el CPB MÁLAGA.

Con una periodicidad trimestral se debe sustituir el circuito interno y los filtros bacteriológicos de aire. Previa a cada sustitución, el nuevo circuito debe ser higienizado y esterilizado. Ni la sustitución del circuito interno ni la higienización supondrán cargo alguno al CPB MÁLAGA.

Si a lo largo de la vigencia del contrato la legislación estipula otro intervalo inferior se realizará lo que marque la legislación sin que ello suponga coste alguno para el CPB MÁLAGA.

Cada fuente llevará algún adhesivo en el que se refleje la fecha de la última higienización realizada y además, la empresa adjudicataria entregará un albarán (un albarán por equipo) a modo de justificante de la higienización y que certifique la idoneidad del equipo para su uso.

El CPB MÁLAGA podrá solicitar higienizaciones puntuales adicionales a las contempladas anteriormente en función de las necesidades de cada fuente y su ubicación. Estas actuaciones se abonarán con cargo a la partida correspondiente.

Estas higienizaciones serán solicitadas por el responsable del contrato, o en quien delegue, a través de correo electrónico.



El adjudicatario deberá dar respuesta a la solicitud lo antes posible, no incurriendo en una demora mayor de SETENTA Y DOS (72) HORAS durante el horario de entrega y desde la notificación.

7.- HORARIO Y FRECUENCIAS DE ENTREGA

El horario de entrega de los productos y de los trabajos descritos en este documento se realizará:

- En oficinas centrales : de lunes a viernes, en jornada laboral y entre las 9:00 y 14:00 horas.
- En los parques de bombero: durante el día. Se informa a los licitadores de que los parques pueden permanecer cerrados en caso de salida de la dotación de bomberos. En tal caso se deberá acudir a otra hora o esperar regreso de la misma (se puede consultar información sobre regreso de la dotación en el tfn 085 central de emergencias del CPB MÁLAGA).

En condiciones normales la frecuencia de entrega será semanal. No obstante esta frecuencia podrá ampliarse o reducirse en función de las necesidades de consumo de agua en las diferentes estaciones climatológicas del año. Al principio del contrato se consensuará con el contratista un día de entrega y será obligatorio mantenerlo a lo largo del contrato a no ser que el responsable, previa comunicación al contratista, establezca otro día.

Cada entrega deberá contar con el albarán del producto entregado. En dicho albarán deberán indicarse, de manera muy clara, las unidades entregadas.

Si fuera necesario por razones de abastecimiento, el Responsable del Contrato podrá realizar pedidos fuera de la frecuencia normal, comprometiéndose el adjudicatario a realizar la entrega en un período no superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas durante el horario de entrega y desde la petición de encargo, siempre libre de cualquier cargo de transporte o de logística.

8.- PEDIDO DEL MATERIAL

El pedido del material fuera de la periodicidad acordada (entregas extraordinarias) y las higienizaciones puntuales se formalizarán siempre a través de correo electrónico, independientemente de las conversaciones



telefónicas que puedan existir entre ambas partes. La fecha del correo electrónico constituirá el inicio del plazo de entrega de material.

9.- CONTACTO CON EL CONTRATISTA.

El adjudicatario dispondrá de un teléfono MÓVIL y persona de contacto donde el CPB MÁLAGA pueda notificar las incidencias y averías producidas y reclamar la presencia de técnicos para su reparación.

10.- CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los suministros y trabajos descritos en este documento.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar el servicio de suministro y mantenimiento de los equipos, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, programas informáticos, licencias, etc.

El adjudicatario estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de los trabajos de suministro, instalación, revisión, limpieza e higienización y reparación o sustitución de las fuentes dispensadoras según la normativa vigente y en condiciones de seguridad adecuadas al personal propio y externo. Igualmente para el suministro y retirada de garrafas de agua.

Asimismo, dispondrá de los medios y elementos de protección necesarios para el personal, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad laboral existente.

11.- PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.

Previsión de consumo:

INSTALACIÓN	CONSUMO MES	CONSUMO AÑO	UDS	TOTAL AÑO
Oficinas centrales	20	240	1	240
Parque central	12	144	5	600
Parque retén	10	120	9	540
Ampliaciones				288
TOTAL				1.668 uds

Consumo anual total = 1.668 uds de embase/garrafa de 18-20 litros

Precio medio estimado unidad de garrafa durante la duración del contrato = 6 euros/ud

	TOTAL	PRECIO/UD	PRECIO AÑO
FIANZA EMBASES	194	7	1.358,00
SUMINISTRO EMBASE AGUA	1.668	6	10.008,00
SUMINISTRO PAQUETE VASOS			120,00
		SUMA	11.486,00
		IVA (10%)	1.148,60
		TOTAL AÑO	12.634,60 €

Precio anual contrato (IVA incluido) = 12.634,60 euros.

Precio del contrato (2 años) = 22.972,00 € (IVA no incluido).

Precio del contrato (2 años) = 25.269,20 € (IVA incluido)

Para el abono de los trabajos, sólo se admitirán los precios unitarios del presente Pliego, a los que se les aplicará la baja que el adjudicatario haya ofertado y el IVA que corresponda en cada momento.



El plazo de ejecución de los trabajos será de UN AÑO a partir de la firma del contrato. Dicho contrato podrá ser prorrogado en UN AÑO.

El abono de los trabajos se realizará por unidad realmente suministrada, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien éste delegue. En cualquier caso, no se establece ninguna cantidad mínima o máxima de producto a suministrar siendo únicamente objeto de abono las unidades realmente suministradas.

Se emitirán facturaciones mensuales y el importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de las unidades realmente suministradas(y aprobados por el Responsable del Contrato o en quien éste delegue) por el precio unitario de adjudicación de dicho.

El contratista elaborará una certificación que contendrá la relación de las unidades suministradas por fecha y dependencia, así como los albaranes firmados por el receptor de las mismas. Esta certificación deberá ser firmada por el responsable del contrato y en base a este documento se emitirá la correspondiente factura mensual.

12.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Se deberá cumplir la normativa de aplicación vigente en cada momento y en la actualidad con la siguiente:

- Real Decreto 866/2008, de 23 de mayo, por el que se aprueba la lista de sustancias permitidas para la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos y se regulan determinadas condiciones de ensayo
- Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.
- Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.
- Reglamento EC (No) 10/2011
- European Framework Regulation (EC) No 1935/2004
- Ley 31/1995, de 3 de febrero, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.



- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.
- Cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

13.- GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del Adjudicatario, si procedieran, los de limpieza general de la zona de actuación, ocasionados por su actividad.

Los gastos de inspección, ensayos,..., serán por cuenta del Adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.

14.- SEGUROS

El Contratista adjudicatario vendrá obligado a contratar un seguro que cubra los daños materiales y personales que puedan afectar a los trabajos durante su ejecución y, asimismo, un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros que puedan causarse en el emplazamiento de los trabajos durante su ejecución. El coste de estos seguros será de cuenta del Adjudicatario.

El incumplimiento por el Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le impone esta cláusula dará lugar a la resolución de la adjudicación con pérdida de la fianza depositada.

Fecha y firma electrónica al margen

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bb7559b269d6eeacb77df7e60ce5a6048a36792f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/cpbmalaga>

Hash del documento: dc749f65f45039d6f7ff4e4ed8fed114e60b1cc9dcd2101808da3f2851f0917014d498643398fe1c4f6e4f4e3f1027395506198adc431c56b6cb96e66795a929

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0005757_2024_0000000000000000000020956449

Órgano: LA0005757

Fecha de captura: 30/05/2024 11:23:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

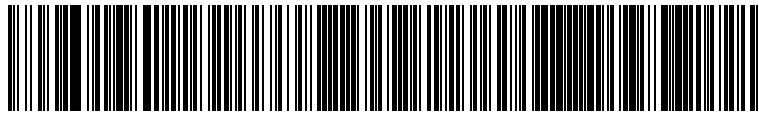
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bb7559b269d6eeacb77df7e60ce5a6048a36792f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf